MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6403

ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto resteiven asintos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 3 de agosto de 1977 se resuelven los asuntos que se indican.

1. Dos Hermanas.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (segunda fase) del polígono «Carretera de la Isla».

Plasencia.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público (segunda fase) del polígono industrial de Plasencia. Fue aprobado.

3. Manresa.—Acta de replanteo de las obras de urbanización

rue aprobado.

3. Manresa.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (extremo S.O.) del polígono «La Balconada». Fue aprobado.

4. Vall de Uxó.—Proyecto de infraestrúctura para canalizaciones telefónicas en el polígono «Moleta». Fue aprobado.

5. Cádiz.—Proyecto de terminación de la electricidad del polígono «Los Corrales». Fue aprobado.

6. Salamanca.—Proyecto de suministro de energía eléctrica del depésito de agua del polígono «Monteleo». Fue aprobado.

al depósito de agua del polígono «Montalvo». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

6404

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autoriza-ción otorgada a don José María Gebelli García para la construcción de un pabellón para almacén de partrechos de pesca, en la zona de Herrera, del Puerto de Pasajes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado con fecha 21 de noviembre de 1978, una tiembre) ha otorgado, con fecha 21 de noviembre de 1978, una autorización a don José María Gebelli García, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa Destino: Construcción de un pabellón para almacén de per-trechos de pesca en la zona de Herrera, del puerto de Pasajes. Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de enero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

6405

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander referente a la expropiación for-zosa con motivo de la obra «Terminación de obras. CN-611, de Palencia a Santander. Variante de Los Corrales de Buelna y Barros-Torrelavega. Puntos kilométricos 178,4 al 181,0. Tramo: Riocorvo-Barros. Término municipal de Los Corrales de Buelna».

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,
Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los
bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran
en la relación que a continuación se detalla, para proceder al
levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha
y horas que se expresen. y horas que se expresan:

Expediente: Una finca. Fecha: 9 de marzo de 1979. Hora: De

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentos públicos o privados acreditativos de su tituloridado de comentos públicos o privados acreditativos de su tituloridado.

documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe.—2.728-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 13-M. Expediente número 67-AM-1. Propietario: Primitivo Saiz Pelayo. Superficie afectada: 0,0070 hectáreas. Paraje: El Monjón Cultivo: Prado primera.

6406

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carrenes old Cion de la Jeratura Provincial de Carre-teras de Santander referente a la expropiación for-zosa con motivo de la obra «Terminación de obras. CN-611, de Palencia a Santander. Variante de Los Corrales de Buelna y Barros-Torrelavega. Puntos kilométricos 178,4 al 181,0. Tramo: Riocorvo-Barros. Término municipal de Cartes».

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los hienes y derechos incluidos en esta expronición que figuran

bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha

y horas que se expresan:
Expediente: Dos fincas, Fecha: 9 de marzo de 1979. Hora:
De diez a diez treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Cartes, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficiente-mente autorizada para actuar en su nombre, aportando los

mente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 dè febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe.—2.727-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1₁-AM. Expediente número 66-AM-1. Propieta-rio: Hermanos Díaz de la Bárcena Larrauri. Superficie afec-tada: 0,0160 hectáreas. Paraje: La Hoz. Cultivo: Prado y fru-

Finca número 1₂-AM. Expediente número 66-AM-2. Propietario: Bartolomé Pereda Cacho. Superficie afectada: 0,0820 hectáreas. Paraje: La Hoz. Cultivo: Eucaliptal.

6407

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra «Terminación de obras. CN-611, de Palencia a Santander. Puntos kilométricos 172,0 al 178,4. Tramo: Barros-Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna».

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al